



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 680014003020-2021-00759-00

Cumplidas las anteriores etapas, se entra a decidir si hay lugar a proferir orden sancionatoria en el incidente de desacato propuesto.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, la parte incidentada **ARL POSITIVA**, informa las gestiones tendientes a dar cumplimiento al fallo de tutela del 16 de diciembre de 2021, en cuanto a la remisión del expediente de la señora **LEIDY VIVIANA MEJÍA CADENA** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y el pago de honorarios para la respectiva valoración.

Visto lo anterior, se ordenará el cierre del presente incidente de desacato, dado que en el caso concreto de la incidentante **LEIDY VIVIANA MEJIA CADENA**, fue remitido nuevamente su expediente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, para que realice la respectiva valoración, y a su vez, se adelantó la gestión para el pago de los respectivos honorarios.

Lo anterior fue acreditado por **POSITIVA ARL** con capturas de imagen de las comunicaciones sostenidas con la Junta Regional de Calificación de Invalidez sobre la remisión de documentos.

Por lo anterior, se tiene que a la fecha, no hay razón para continuar con el presente trámite, puesto que con la documental anexada, se observa que **POSITIVA ARL** ha adelantado gestiones que tienden al acatamiento de la orden emitida en fallo de tutela de 16 de diciembre de 2021, razón suficiente para proceder al **CIERRE** del presente incidente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el presente incidente de desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído por el medio más eficaz.



TERCERO: DISPONER materialmente el archivo por secretaría en su oportunidad.
Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

RBP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdf38a69a86969ed3ac98c04a6437476fda081d61723b541462770db6d5e7d4**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.